

ve satisfacen este; Y para en los Años subsesivos se le libere
de la Obligación de tal Interventor, excepto en el ultimo que queda
a el Arvituio de los Caballeros Comisarios, y el señalar la die-
ta regular q^e estimen combeniente: Y por lo q^e respecta a lo demas
q^e expone, y solicita el Vefexido de las ocurrencias de preferencia
de Peones de la Villa de Totana y alteracion de sus formales;
Que los mismos Caballeros Comisarios condictamen de los Abo-
-gados Titulares de este Ayuntamiento pasen el Oficio regular a
dicha Villa, para q^e no ignore en la practica y costumbre re-
civida hasta de presente, y en el caso de no combenirse re-
curriera comparecer tambien de d^{hos} Abogados, a el R.^o
Consejo, exponiendo todas las razones q^e estimen combenientes,
para q^e se sirva mandar q^e esta Villa y su R.^o Justicia
se antempezan a lo fusto, y se eviten semejantes novedades tan
extrañas como perjudiciales q^e interrumpen el buen orden
q^e deve guardarse en asuntos de mucha entidad, como lo es
el presente; A cuyo fin les confiere esta Ciudad la mas
amplia comision, poder y facultades.

Excepto los S.^{tes} Dⁿ Antonio Pareja Fernandez, y
Dⁿ Juan Pedro Flores Regidores, q^e no bienen en el Acuerdo an-
tecedente, en el particular de las Dietas, y son de parecer que
se satisfagan de por mitad.

Titulo de Proc. a favor
de Josef Godinez. la.

Dióse una R.^o Cedula de S. M. expedida en Aran-
-quez a siete del proximo Marzo, firmada de la R.^o mano
y referendada del S.^{or} Dⁿ Juan Fran.^{co} de Castiri S.^{rio} de la R.^o
Camara: Por la qual se digna hacer Merced a Josef Godinez
para q^e sirva un oficio de Procurador del Numero de esta Ciu-
-dad en el interior q^e D^a Antonia Bolmas a quien pertenece Vincula